



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2016-0003615

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000992/2016**

Sección: 1ª

Deudor: HANJIN SPAIN SA

Procurador: MARGARITA FERRA PASTOR

Acreedor/es:

Procurador:

### EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000992/2016, habiéndose dictado en fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de HANJIN SPAIN SA con domicilio en Paseo DE LA ALAMEDA, Nº 35 BIS PLANTA 1ª, VALENCIA, y CIF nº A97671010, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 8346, Libro 5637, Folio 188, Hoja 110224 de la Sección general del libro de sociedades. Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./D. KPMG CONCURSAL S.L.P con domicilio en la Calle ISABEL LA CATÓLICA, Nº 8 (EDIFICIO CONDES DE BUNYOL), VALENCIA y correo electrónico "administracionconcursal@kpmg.es". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

